



**Procedimiento de Identificación y  
Conocimiento del Cliente (KYC) de  
RUDBARIS, S.A. DE C.V. (RBA FUNDING,  
[www.rbafunding.com](http://www.rbafunding.com))**

NOVIEMBRE 2024

# ÍNDICE

|   |          |
|---|----------|
| <b>1. Procedimiento General .....</b>                 | <b>3</b> |
| <b>2. Documentación Requerida .....</b>               | <b>3</b> |
| <b>3. Evaluación y Registro de Información.....</b>   | <b>4</b> |
| <b>4. Proceso de Admisión de Nuevos Clientes.....</b> | <b>4</b> |
| <b>5. Seguimiento y Control Interno.....</b>          | <b>5</b> |
| <b>6. Disposiciones Finales .....</b>                 | <b>5</b> |

En cumplimiento con los principios de debida diligencia y con el objetivo de garantizar la transparencia en las relaciones comerciales, RUDBARIS, S.A. DE C.V., conocida comercialmente como **RBA FUNDING**, con Clave del Registro Federal de Contribuyentes RUD230310NH7, con domicilio fiscal en C.P. 06880, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; establece el siguiente Procedimiento de Identificación y Conocimiento del Cliente (KYC, por sus siglas en inglés). Este procedimiento se diseña para corroborar la identidad y evaluar la legitimidad de las actividades de las personas físicas y jurídicas con las que se entablan relaciones de negocios o intervienen en operaciones.

## 1. Procedimiento General

1.1. Es indispensable implementar un procedimiento formal de identificación de clientes, que contemple la obtención, verificación y resguardo de documentos oficiales y fidedignos que acrediten la identidad de las personas físicas o morales involucradas.

1.2. La recopilación de información personal y documental tiene como propósito principal la verificación de la identidad y la evaluación del perfil del cliente, en cumplimiento con las disposiciones normativas y los lineamientos internos de RUDBARIS, S.A. DE C.V.

1.3. En ningún caso se deberán establecer relaciones comerciales con individuos o entidades que no hayan sido debidamente identificados y validados conforme a este procedimiento.

1.4. Se mantendrá un registro documentado de los clientes con quienes se haya finalizado la relación comercial, especificando de manera clara las razones que motivaron dicha decisión y garantizando la trazabilidad de la información.

## 2. Documentación Requerida

2.1. Para Personas Físicas:

- Identificación oficial válida y vigente:
  - En caso de ciudadanos mexicanos: credencial para votar (INE) o documento oficial equivalente.
  - Para extranjeros: certificado de residencia, identificación oficial del país de origen y pasaporte vigente.

- Cualquier otro documento emitido por una autoridad gubernamental que incluya garantías de autenticidad y fotografía del titular.

#### 2.2. Para Personas Morales:

- Documentación pública que acredite su constitución legal, incluyendo:
  - Acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Comprobante de domicilio fiscal.
  - Identificación oficial de los representantes legales, junto con sus poderes debidamente otorgados.
  - Documentación que permita corroborar que el objeto social coincide con las actividades declaradas y facturación emitida.

### 3. Evaluación y Registro de Información

#### 3.1. La información recopilada deberá incluir, de manera obligatoria:

- Naturaleza de la actividad profesional, empresarial o comercial.
- Origen lícito de los fondos involucrados en las actividades declaradas.
- Propósito específico de la relación comercial, así como los productos o servicios requeridos.

3.2. Es imperativo aplicar medidas de monitoreo continuo durante la vigencia de la relación comercial, para asegurar que las operaciones realizadas sean consistentes con el perfil del cliente y su actividad declarada.

3.3. Se realizará una revisión periódica de los documentos proporcionados por los clientes, a fin de mantener su actualización y vigencia.

### 4. Proceso de Admisión de Nuevos Clientes

4.1. La admisión de nuevos clientes estará sujeta al registro de la siguiente información:

- Documentos de identificación oficial según corresponda.
- Detalle sobre el propósito y naturaleza de la relación comercial prevista.

- Identificación de la ubicación geográfica en la que desarrolla sus actividades, evaluando el cumplimiento con lineamientos internacionales relacionados con zonas de riesgo.

4.2. Este procedimiento será aplicable a la totalidad de los clientes, garantizando revisiones y actualizaciones periódicas que permitan confirmar la identidad y propósito de la relación comercial.

## 5. Seguimiento y Control Interno

5.1. El Área de Control Interno de RUDBARIS, S.A. DE C.V. es la encargada de supervisar, controlar y actualizar este procedimiento, asegurando su efectiva implementación y cumplimiento.

5.2. En caso de identificarse irregularidades, éstas serán reportadas de manera inmediata a las instancias correspondientes, adoptando las medidas necesarias para mitigar riesgos y asegurar la transparencia de las operaciones.

## 6. Disposiciones Finales

6.1. La aplicación estricta de este procedimiento es obligatoria para todos los empleados, agentes y colaboradores de RUDBARIS, S.A. DE C.V., bajo apercibimiento de responsabilidad administrativa y legal en caso de incumplimiento.

6.2. Este documento se encuentra sujeto a revisión y mejora continua, en cumplimiento con los cambios normativos aplicables y las mejores prácticas internacionales en materia de prevención de riesgos y lavado de dinero.

RUDBARIS, S.A. DE C.V.  
C.P. 06880, Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, México  
**contacto@rbafunding.com**  
**www.rbafunding.com**